

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

Asamblea General de Accionistas

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE SAS

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE SAS., que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020 Y 2019, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2018, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2018, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros consolidados adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE SAS al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como sus resultados y otros resultados integrales y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante los años 2020 Y 2019, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2018, apliqué los principios contenidos en la NIA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ❖ normas legales que afectan la actividad de la entidad;

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las regulaciones que le son aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, excepto en el manejo del inventario de medicamentos y dispositivos medico

quirúrgicos, el cual a la fecha de cierre de este ejercicio, no se le ha implementado el control de entradas y usos a través del software, por lo tanto, la base que se tiene para realizar la verificación de existencias no es la más adecuada.

Párrafo de énfasis

Llamo la atención sobre la nota explicativa N°12 de los estados financieros, la cual cita los ingresos obtenidos en las actividades ordinarias, los cuales presentan una disminución de \$ 446.134.341 equivalente a un 10.10%; Este rubro además de la situación que ya de traía, de disminución en el ingreso de pacientes ocasionada por el cierre de la Clínica Santa Teresa, se vio afectado también en el presente ejercicio por la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de la protección social según resolución 385 del 12 de marzo de 2020, con ocasión a la pandemia del coronavirus Sars-Cov-2 Covid 19, medidas adoptadas de acuerdo a lineamientos emitidos por la OMS del 11 de marzo del año anterior.

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional debido a la emergencia sanitaria, la sociedad se benefició con el subsidio a la nomina PAEF, generando unos ingresos no operacionales de \$89.968.000. Con relación a la reducción de los aportes a pensión de los periodos de marzo, abril y mayo de 2020, los cuales se presentaron con un beneficio de reducción en el porcentaje de cotización y que luego fue declarado improcedente por la corte constitucional, se está a espera de lineamientos claros acerca de la forma como van a ser cancelados los aportes dejados de cotizar.

Llamo la atención acerca de la pérdida operacional reflejada en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2020 por valor de (\$257.294.324), lo que indica que la sociedad en la parte netamente operativa del negocio no fué rentable. A cierre del ejercicio no existe una fecha definida para la entrada en operación de la unidad funcional materno infantil u otros convenios que garanticen el aumento del flujo de pacientes. Estos hechos indican que existe una incertidumbre material sobre los resultados financieros que se puedan obtener en el año gravable 2021.



TOMAS ENRIQUE MORALES GOMEZ
Revisor Fiscal
T.P. N° 52215-T